SENA	Versión: 04 Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: LUISA FERNANDA CHALARCA ARDILA						IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Apartadó	FECHA	15 DE DICIEMBRE DE 2023	REGIONAL	Antioquia	1028026249
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			Kilómetro 1 vía a Turbo			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:			CO1.PCCNTR.4635343 DEL 15 DE FEBRERO DE 2023			

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		VICTOR ARMANDO MEJIA BETANCUR	Victor Mejia B.
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		YINETH PAOLA CAMARGO URREGO	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		JUAN CARLOS CUESTA SALAS	
ALMACÉN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		HOOVER ALEXANDER QUINTERO AVALOS	
CONTABILIDAD		EIDI JOHANA HENAO ZULETA	
TESORERIA		VICENTE ANTONIO MARTINEZ MESTRA	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		MARTHA CECILIA URIBE RAMIREZ	
BIBLIOTECA		DAYANA ISABEL VALENCIA ORTEGA	Dayana Valencia
VIATICOS Y TRANSPORTE		NEHEMIAS PAMPLONA GUTIERREZ	
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO (Informes, evidencias, Backup)		AIDA LUZ BALLESTEROS CHAUX	Aida Luz Ballesteros.

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) LUISA FERNANDA CHALARCA ARDILA identificado(a) con CC. 1028026249 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 15 de Diciembre de 2023 a las 11:42:49

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.